**INVITACIÓN ABIERTA IA 8 DE 2026**

**"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ESPACIO PÚBLICO RODRIGO LARA BONILLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**

**11 de mayo de 2026**

## 1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido por la Entidad en el presente proceso es de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 41.146.403.550) INCLUIDO AU, GSC, GA, GSST, POLIZA, PMT,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 1042 DEL 24 DE MARZO DE 2026,** expedido por la Subgerencia de Planeación Institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- y la Gerencia General.

## 3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la presente contratación es **DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la fecha en que se realice el inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 5. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA No. 8 de 2026, por ajustarse a lo contenido en el artículo 34 "CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABIERTA", de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad

## 6. RECEPCIÓN DE POSTURAS DE INVITADO A COTIZAR

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

| COTIZACIÓN Nro. | COTIZANTE | NIT. | FECHA DE ENTREGA | HORA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO MEGACOLEGIOS IP (INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.NIT 811006928-9 – 60% Y CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A. NIT 811.017.640-0 – 40%) | | 5 de mayo de 2026 | 09:13 AM |
| 2 | CONSORCIO CCV RLB (CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT 900.701.968-7 - 46%, VANUR S.A.S - NIT 901.335.047-2 - 44% Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S- NIT 800.151.054–7 - 10%) | | 5 de mayo de 2026 | 03:48 PM |

## 7. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificaron los requisitos habilitantes y se evaluó la propuesta conforme a la ficha técnica y a las condiciones de contratación, así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

### 7.1. ASPECTOS HABILITANTES

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

| POSTURA | NOMBRE O RAZON SOCIAL | JURÍDICO | TÉCNICO | FINANCIERO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO MEGACOLEGIOS IP (INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.NIT 811006928-9 – 60% Y CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A. NIT 811.017.640-0 – 40%) | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | * La garantía de seriedad de la oferta no cubre la cuantía exigida, esto es el 10% del valor del contrato. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONSORCIO CCV RLB (CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT 900.701.968-7 - 46%, VANUR S.A.S - NIT 901.335.047-2 - 44% Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S- NIT 800.151.054–7 - 10%) | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | |

***** *- Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica*

## 8. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

| POSTURA | NOMBRE O RAZON SOCIAL | VALOR PUNTAJE POR PRECIOS | CUMPLIMIENTO | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONSORCIO CCV RLB (CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT 900.701.968-7 - 46%, VANUR S.A.S - NIT 901.335.047-2 - 44% Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S- NIT 800.151.054–7 - 10%) | 327.44 | 160 | 100 | 400 | 0 | 2,5 | 987,44 |

***** *- Ver anexo de evaluación jurídica, técnica y financiera.*

## 9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| JERARQUIA | POSTURA | NOMBRE O RAZON SOCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | **2** | CONSORCIO CCV RLB (CONYCA SOLUCIONES S.A.S - NIT 900.701.968-7 - 46%, VANUR S.A.S - NIT 901.335.047-2 - 44% Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S- NIT 800.151.054–7 - 10%) | 987,44 |

***** *- Ver anexo de evaluación Técnica.*

## 10. TRASLADO INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar por el término de un (1) **día hábil**, siguientes a la publicación de la evaluación en la plataforma transaccional SECOP II.

Durante este término los postores podrán presentar las observaciones, aclaraciones u objeciones que consideren pertinentes y subsanar lo procedente.

Si surtido el término de traslado no se recibe observación alguna por parte de los postores, se considerará la presente evaluación como DEFINITIVA.

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

Luis Carlos Peña Garcia — Firmado digitalmente por Luis Carlos Peña Garcia

Norberto Cueltan Rojas — Firmado digitalmente por Norberto Cueltan Rojas

DANIEL MORALES ZULUAGA — Firmado digitalmente por DANIEL MORALES ZULUAGA Fecha: 2026.05.11 11:38:34 -05'00'

| **LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA** | **NORBERTO CUELTA ROJA** | **DANIEL MORALES ZULUAGA** |
|---|---|---|
| Rol Jurídico<br>Dirección Gestión Contractual | Rol Logístico<br>Dirección de Gestión Contractual | Rol Técnico<br>Subgerencia de Estructuración de Proyectos |